



Resolución de Contraloría No. 107-2018-CG

Lima, - 3 AGO 2018

VISTOS:

La carta de fecha 24 de julio de 2018, suscrita por la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, la Hoja Informativa N° 0023-2018-CG/CREI y el Memorando N° 00339-2018-CG/CREI de la Subgerencia de Cooperación y Relaciones Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se da cuenta en los documentos de vistos, la Presidenta de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, invita al señor Contralor General de la República del Perú a participar como ponente en el Primer Encuentro Nacional Anticorrupción, evento que se llevará a cabo del 28 al 29 de agosto de 2018, en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador;

Que, la Corte de Cuentas de la República de El Salvador es el organismo encargado de fiscalizar, en su doble aspecto administrativo y jurisdiccional, la Hacienda Pública en general y la ejecución del Presupuesto en particular, así como la gestión económica de las entidades, ejecutando el proceso de fiscalización a todas las unidades y organismos del sector público, por medio de la auditoría externa y del juicio de cuentas;

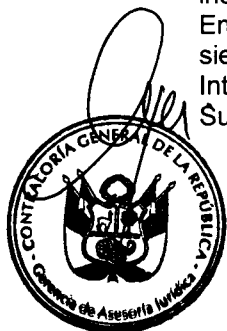


Que, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), a través del Proyecto Pro-Integridad Pública, brinda apoyo a diversas instituciones en un esfuerzo de colaboración interinstitucional contra la corrupción, entre cuyas actividades, se encuentra la realización del citado evento internacional;

Que, el Primer Encuentro Nacional Anticorrupción tiene por objetivo intercambiar y generar conocimientos e ideas para la mejora del combate a la corrupción en El Salvador, en cuya virtud se contara con la participación de reconocidos especialistas internacionales que, con sus conocimientos y experiencias, puedan contribuir a la reflexión y al impulso del esfuerzo nacional salvadoreño en la lucha contra la corrupción;

Que, en ese sentido, se ha previsto como parte de la agenda, la participación del Contralor General de la República del Perú en calidad de ponente en el tema "Importancia de los controles internos y externos para la prevención de la corrupción", así como sostener un encuentro con los titulares de las instituciones públicas asistentes al evento, para debatir temas relacionados con el control gubernamental y lucha contra la corrupción; contribuyendo al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales y al posicionamiento de la Institución en esta materia;

Que, en consecuencia, resulta conveniente para los fines institucionales la participación del Contralor General de la República del Perú en el Primer Encuentro Nacional Anticorrupción, lo cual ha sido comunicado al Congreso de la República, siendo necesario encargar las funciones inherentes del Despacho Contralor al Vicecontralor de Integridad, a efectos de asegurar la función rectora que compete a esta Entidad Fiscalizadora Superior;



Que, la Ley N° 27619, modificada por Ley N° 28807, regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos que irroguen gastos al Tesoro Público, disponiendo su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias, que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar, expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 32 y 33 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias; Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias;

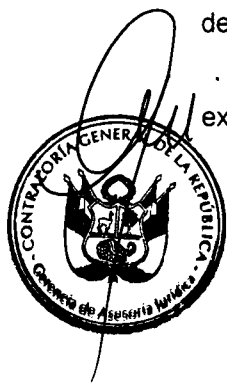
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al Vicecontralor de Integridad, señor Humberto Bernardo Ramírez Trucios, las funciones del cargo de Contralor General de la República, a partir del 27 de agosto de 2018 y en tanto dure la ausencia del Titular de esta Entidad Fiscalizadora Superior, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que se deriven de la presente comisión de servicios no afectarán al presupuesto institucional de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República